



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de diciembre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 20 b) del programa

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria  
y de socorro en casos de desastre de las Naciones Unidas, incluida  
la asistencia económica especial: asistencia económica especial  
a determinados países o regiones**

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Camerún, China, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Jordania, Kuwait, Líbano, Mauritania, Namibia, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Suriname y Yemen: proyecto de resolución**

**Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

*La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, 47/160, de 18 de diciembre de 1992, 48/201, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 L, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 G, de 20 de diciembre de 1995, 51/30 G, de 13 de diciembre de 1996, y 52/169 L, de 16 de diciembre de 1997 y 53/1 M, de 8 de diciembre de 1998, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,*

*Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,*

*Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia,*

*Tomando nota con reconocimiento* de que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia en sus esfuerzos por promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

*Observando con preocupación* que la falta de una autoridad central y de instituciones civiles eficaces que caracteriza a Somalia sigue obstruyendo el desarrollo general sostenido y que, si bien el ambiente se ha hecho propicio para algunas tareas de reconstrucción y desarrollo en algunas zonas del país, la situación en materia humanitaria y de seguridad ha seguido siendo precaria en otras,

*Acogiendo con satisfacción* la estrategia conjunta para la asistencia orientada a fines concretos del sistema de las Naciones Unidas centrada en la rehabilitación y la reconstrucción de infraestructura y en actividades sostenibles basadas en la comunidad, y reafirmando la importancia que atribuye a la necesidad de que haya una coordinación y una cooperación eficaces entre los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia<sup>1</sup>,

*Profundamente agradecida* por la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación que han prestado varios Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

*Reconociendo* que, si bien la situación humanitaria sigue siendo precaria en algunas zonas, es necesario que siga adelante el proceso de rehabilitación y reconstrucción en las partes del país en que reinen la paz y la seguridad, junto con el de reconciliación nacional, sin perjuicio de que se preste socorro de emergencia donde y cuando sea necesario, en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan,

*Tomando nota con reconocimiento* de que las perspectivas de actividades humanitarias, de rehabilitación y de desarrollo han sido más favorables en algunas partes del país, gracias a la formación de estructuras administrativas locales más fuertes que son capaces de asumir la responsabilidad de satisfacer las necesidades humanitarias, con la presencia y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota con reconocimiento también* de que el sistema de las Naciones Unidas procura colaborar directamente con las comunidades somalíes cada vez que es posible, al no haber un gobierno nacional reconocido, y observando con satisfacción que las Naciones Unidas, en asociación con los consejos de ancianos somalíes, otros jefes locales y homólogos locales calificados a nivel de la comunidad básica, y las organizaciones no gubernamentales, siguen centrando sus actividades en un programa de asistencia en que se combinan criterios humanitarios y de desarrollo, según las diferentes condiciones que reinan en diferentes zonas,

*Insistiendo nuevamente* en la importancia de que se siga cumpliendo su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos a nivel local y regional en todo el país,

1. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en respuesta a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos, han prestado asistencia a Somalia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar la asistencia al pueblo somalí;

---

<sup>1</sup> A/54/296.

3. *Acoge con satisfacción* las gestiones que hacen las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones para resolver la situación de Somalia;

4. *Acoge también con satisfacción* la estrategia de las Naciones Unidas, centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Toma nota con reconocimiento* del enfoque global y según prioridades adoptado por el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a la crisis que subsiste en algunas partes de Somalia, al mismo tiempo que contrae compromisos a largo plazo sobre actividades de rehabilitación y desarrollo en partes más estables;

6. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí, en particular, es el responsable principal a nivel local de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción, y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de acuerdos de colaboración viables entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para ejecutar con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las partes del país en que reínen la paz y la seguridad;

7. *Insta* a todos los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reínen la paz y la seguridad;

8. *Hace un llamamiento* a todas las partes somalíes interesadas para que busquen medios pacíficos de resolver las diferencias y redoblen sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional que permita la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo;

9. *Exhorta* a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales y a que garanticen su total libertad de circulación en todo el territorio de Somalia;

10. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia en el período de octubre de 1999 a diciembre de 2000;

12. *Pide* al Secretario General que, en vista de la situación crítica imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones.